



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 10 JUN 2025

VISTO:

El Expediente N° 25-011287-001, que contiene los Memorándums N° 221-2025-D-HH-MINSA, suscrito por la Dirección; el Informe N° 147-2025--ETPR-UAD/HH, emitido por el Coordinador del Equipo de Trabajo de Personal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, señala en el numeral 2 del artículo 4° que el empleado de confianza es aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, y se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Que, el literal d) del artículo 7° del Título I de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que para postular al empleo público se deben reunir los requisitos y/o atributos propios de la plaza vacante; por ende, las personas que ingresan a la Administración Pública, indistintamente del régimen laboral de vinculación, ya sea por concurso público o para desempeñar un cargo de confianza, siempre que el puesto se encuentre contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal - CAP, el CAP Provisional o el Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE de la entidad, según corresponda, deben cumplir necesariamente con los requisitos mínimos o perfil establecidos en los documentos de gestión interna de cada Entidad;

Que, mediante Ley N° 31419- Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, en adelante «el Reglamento» se establecen los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de función pública;

Que, el numeral 2.1, del artículo 2° y el numeral 4.2 del artículo 4° del Reglamento, han establecido que las Oficinas de Recursos Humanos o los que hagan sus veces, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción; además, de establecer los requisitos específicos y/o adicionales a los dispuestos en el Reglamento, en función al ámbito de su competencia o a las funciones del cargo o puesto y la normatividad aplicable;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 246-2023-MINSA se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) del Hospital de Huaycán, posteriormente reordenamiento mediante la Resolución Administrativa N° 048-2025-ETPR-UAD-HH, en donde se encuentra consignado el cargo estructural Jefe/a de la Unidad de Estadística e Informática (CAP-P N° 0044), clasificado como Directivo Superior (SP-DS) con condición de Libre Designación y Remoción (DSLDR);



Que, mediante Resolución Directoral N° 084-2025-D-HH-MINSA, de fecha 23 de abril del 2025, se designó a la **ING. ERIKA NERIDA ZEVALLOS ROJAS**, al cargo de Jefe de la Unidad de Estadística e Informática del Hospital de Huaycán, en el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS del Decreto Legislativo N° 1057, en el cargo de confianza (CAP-P N° 0044);

Que, mediante el Memorándum N° 221-2025-D-HH-MINSA, la Dirección del Hospital de Huaycán informa a la Unidad de Administración, que ha visto por conveniente, dar termino a la designación de funciones a la servidora del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios -CAS del Decreto Legislativo N° 1057 **ING. ERIKA NERIDA ZEVALLOS ROJAS**, agradeciéndole por los servicios prestados en el cargo de Jefa de la Unidad de Estadística e Informática del Hospital de Huaycán;

Que, así mismo, la Dirección del Hospital de Huaycán informa a la Unidad de Administración, que dispone realizar la evaluación del C.V. documentado del CIP. JOSE ANTONIO CHUMPITAZ ABANTO, propuesto para el cargo como Jefe de la Unidad de Estadística e Informática;

Que, mediante el Informe N° 147-2025-ETPR-UAD-HH, el Coordinador del Equipo de Trabajo de Personal, señala que de la verificación del cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública para el cargo de Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico, en el marco de Ley N° 31419 y su Reglamento, concordante con el Manual de Clasificador de Cargos del MINSA, concluye que el CIP. **JOSE ANTONIO CHUMPITAZ ABANTO**, cumple con los requisitos mínimos establecidos en la Ley N°31419 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, así como el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) del Ministerio de Salud para el puesto, en tal sentido, aprueba el informe y remite el expediente para las acciones correspondientes;



Que, conforme a lo señalado en los párrafos precedentes, la Dirección del Hospital propone la designación de **CIP. JOSE ANTONIO CHUMPITAZ ABANTO**, en el cargo de confianza, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, como Jefe de la Unidad de Estadística e Informática del Hospital de Huaycán, el mismo que cumple con el perfil establecido en la Resolución Secretarial N° 230-2022/MINSA que aprueba el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud, concordante con la Ley N° 31419 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones;



Que, el literal a) del numeral 14.1 del artículo 14 de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, otorgan facultades para el Año Fiscal 2025 a los Directores de los Hospitales del Ministerio de Salud de emitir actos resolutive sobre las siguientes acciones de personal en sus respectivas instituciones: "Designación en cargo de confianza o de libre designación, salvo lo dispuesto en el numeral 1.4 del artículo 1 de la presente resolución";



Que, con la finalidad de garantizar el regular desarrollo de las actividades institucionales y alcanzar los objetivos y metas programadas por el Hospital de Huaycán;

Contando con las visaciones de la Unidad de Administración, del Equipo de Trabajo de Personal y del Equipo de Trabajo de Asesoría Legal;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31419 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y su modificatoria aprobado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, la Resolución Secretarial N° 230-2022/MINSA y en uso de las facultades conferidas en el literal a) del numeral 14.1 del artículo 14° de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, de delegación de diversas facultades, entre otros a los Directores General de Hospitales del Ministerio de Salud, para emitir actos resolutive sobre acciones de personal durante el año fiscal 2025; Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán; Resolución Ministerial N° 089-2025/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DAR TÉRMINO, a la designación de la **ING. ERIKA NERIDA ZEVALLOS ROJAS**, en el cargo de Jefe de la Unidad de Estadística e Informática del Hospital de Huaycán, que fue dispuesta mediante Resolución Directoral N° 084-2021-D-HH-MINSA de fecha 23 de abril del 2025, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR, al **CIP. JOSE ANTONIO CHUMPITAZ ABANTO**, al cargo de Jefe de la Unidad de Estadística e Informática del Hospital de Huaycán, en el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS del Decreto Legislativo N° 1057, en el cargo de confianza de Jefe/a de la Unidad de Estadística e Informática del Hospital de Huaycán (CAP-P N° 0044).

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que los mencionados profesionales presenten ante la Unidad de Administración o a la dependencia que haga sus veces, su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas así como la Declaración Jurada de Intereses a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27482, Directiva N° 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias, así como de lo señalado en el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N° 31227 y su Reglamento, respectivamente.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, que el Equipo de Trabajo de Personal, notifique la presente Resolución Directoral al interesado y a las instancias administrativas correspondientes, para su cumplimiento conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER, al Equipo de Trabajo de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional del Hospital de Huaycán.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NPHQALEOV
DISTRIBUCIÓN
() Dirección
() U. Administración
() U. de Planeamiento Estratégico
() G. del Empleo
() Compensación y Pensiones
() Legajos
() E.T. Comunicaciones
() Interesados
() Archivo

**MINISTERIO DE SALUD**
HOSPITAL DE HUAYCÁN

M.C. NIGOREN PERCY HUAMANI QUISPE
CMP. 41632
DIRECTOR